



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 142-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“Auto de Sustanciación”

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de agosto de 2022.- Las 13h26.- **VISTOS:** Agréguese al expediente:

I.- ANTECEDENTES

- 1.1.** La señora Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez interpuso recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la Resolución No. PLE-CNE-2-6-6-2022, expedida por el Consejo Nacional Electoral, y mediante la cual, dice: *“se negó la recusación propuesta en contra de los consejeros Enrique Pita y José Cabrera y en la que se solicitó sean apartados para resolver el proceso de Revocatoria del Vicepresidente de la República”*.
- 1.2.** Sorteada la causa, correspondió su conocimiento a la doctora Patricia Guaicha Rivera, quien mediante auto de 15 de junio de 2022, a las 08h11, dispuso que la recurrente aclare y complete el recurso interpuesto (fs. 7 a 8).
- 1.3.** El jueves 23 de junio de 2022, a las 10h41, la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza de instancia, dictó auto de archivo de la causa No. 142-2022-TCE, correspondiente al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral interpuesto por la señora Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez (fa. 59 a 61 vta.).
- 1.4.** Dicho auto fue notificado a la recurrente en la misma fecha, como consta de la razón sentada por la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho de la jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera (fs. 72).
- 1.5.** El lunes 27 de junio de 2022, a las 15h15, la señora Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez, a través de su abogada patrocinadora, interpone recurso de apelación en contra del auto de archivo expedido por la jueza, doctora Patricia Guaicha Rivera (fs 73 y vta.)
- 1.6.** Mediante auto expedido el 29 de junio de 2022, a las 11h01, la jueza de instancia concedió el recurso de apelación interpuesto (fs. 76 y vta.).
- 1.7.** Conforme consta del acta de sorteo No. 086-01-07-2022-SG, de 01 de julio de 2022, la sustanciación en segunda instancia, de la causa No. 142-2022-TCE, correspondió al juez electoral, doctor Joaquín Viteri Llanga (fs 84 y vta.).
- 1.8.** El expediente ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, el 4 de julio de 2022, a las 08h26.



- 1.9.** El doctor Joaquín Viteri Llanga, juez sustanciador, mediante auto de 5 de julio de 2022, a las 12h46, admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto y dispuso:

“PRIMERO.- Por cuanto la doctora Patricia Guaicha, juez de instancia, se encuentra legalmente impedida de intervenir en la presente causa, Secretaría General, previo al trámite correspondiente, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación, a fin de integrar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, encargado de conocer y resolver la presente causa.

SEGUNDO.- A través de Secretaría General, remítase copia de todo el expediente en digital, a los señores jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, para su revisión y estudio...”. (fs. 86 a 87)

- 1.10.** La señora Kerly Dayanna Carvajal Ordóñez, mediante escrito presentado el 7 de julio de 2022, a las 13h49, interpone incidente de recusación en contra del juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado (fs. 98 a 101).

- 1.11.** Mediante auto de 13 de julio de 2022, a las 11h06, el juez doctor Joaquín Viteri Llanga, ante la presentación del incidente de recusación, dispuso suspender la tramitación y los plazos para resolver la causa principal; se notifique al doctor Ángel Torres Maldonado con el escrito de recusación y el referido auto, a fin de que dé contestación al incidente propuesto en su contra; se convoque por Secretaría General, al o a los jueces suplentes que conocerán y resolverán el incidente de recusación; y, se notifique a los jueces que integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral encargado de resolver el incidente de recusación (fs. 103 y vta.).

- 1.12.** Con fecha 13 de julio de 2022, se notificó al juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, el auto de 13 de julio de 2022, a las 11h06, conforme consta de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del TCE. (fojas 108 y vta.).

- 1.13.** Mediante escrito presentado el 14 de julio de 2022, a las 15h57, el doctor Ángel Torres Maldonado, juez electoral, da contestación al incidente de recusación interpuesto en su contra. (fs. 134 a 140).

- 1.14.** Mediante auto de 20 de julio de 2022, a las 10h36, el juez sustanciador, doctor Joaquín Viteri Llanga, dispone que el secretario general del TCE indique qué jueces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución del incidente de recusación propuesto contra el juez Ángel Torres Maldonado (fs. 143 y vta.).



- 1.15.** Mediante Oficio No. TCE-SG-OM-2022-0366-O, de 20 de julio de 2022, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, certifica que el Pleno jurisdiccional del TCE para conocer y resolver el incidente de recusación presentado contra el doctor Ángel Torres Maldonado, dentro de la causa No. 142-2022-TCE, estará conformado por los jueces: doctores Fernando Muñoz Benítez; Arturo Cabrera Peñaherrera; Joaquín Viteri Llanga; magíster Guillermo Ortega Caicedo; y, abogado Richard González Dávila (fs. 152 y vta.).
- 1.16.** Mediante escrito suscrito y remitido electrónicamente el 20 de julio de 2022, y cuya firma fue validada, el abogado Richard González Dávila, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral, presenta excusa para integrar el Pleno del organismo que conocerá y resolverá el incidente de recusación (fs. 154 a 155).
- 1.17.** Mediante Memorando No. TCE-ACP-2022-0031-M, presentado el 21 de julio de 2022, al cual adjunta escrito, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez electoral, presentó excusa para integrar el Pleno del organismo que conocerá y resolverá el incidente de recusación (fs. 156 a 157 vta.).
- 1.18.** Mediante Oficio No. TCE-SG-OM-2022-0376-O, de 21 de julio de 2022, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, convocó a los señores: doctora Solimar Herrera Garcés; magíster Ana Jessenia Arteaga Moreira; doctor Francisco Hernández Pereira; y, magíster Jorge Hernán Baeza Regalado, conjueces ocasionales del TCE, para la diligencia de sorteo electrónico, a fin de designar una conjueza o conjuez que integrará el Pleno del TCE para conocer y resolver las excusas presentadas por los jueces electorales, abogado Richard González Dávila y doctor Arturo Cabrera Peñaherrera (f. 185).
- 1.19.** Acta de Sorteo No. 102-21-07-2022-SG, de 21 de julio de 2022, y razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del TCE, mediante las cuales se señala que el conocimiento de la causa No. 142-2022-TCE, para resolver las excusas presentadas por el abogado Richard González Dávila y el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, correspondió a la magíster Ana Jessenia Arteaga Moreira, conjueza ocasional del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 188 a 189).
- 1.20.** El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución No. PLE-TCE-2-22-07-2022-EXT, de 22 de julio de 2022, aceptó la excusa presentada por el abogado Richard González Dávila, juez suplente del TCE, para conocer y resolver la causa No. 142-2022-TCE (fs. 194 a 195 vta.).



- 1.21. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución No. PLE-TCE-3-22-07-2022-EXT, de 22 de julio de 2022, negó la excusa presentada por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del TCE, para conocer y resolver la causa No. 142-2022-TCE (fs. 203 a 205).
- 1.22. Mediante Acción de Personal No. 124-TH-TCE-2022, de 14 de julio de 2022, se concedió vacaciones al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez titular del Tribunal Contencioso Electoral, por el periodo del 25 de julio al 17 de agosto de 2022 (fs. 213 y vta.).
- 1.23. Mediante Acción de Personal No. 125-TH-TCE-2022, de 14 de julio de 2022, se dispone la subrogación, como juez principal, al magister Guillermo Ortega Caicedo, primer juez suplente, por el periodo del 25 de julio al 17 de agosto de 2022, en virtud de las vacaciones concedidas al doctor Joaquín Viteri Llanga (fs. 214 y vta.).
- 1.24. Mediante auto de 26 de julio de 2022, a las 15h46, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez electoral subrogante, dispuso que por Secretaría General se convoque a los jueces y/o conjueces, previo sorteo correspondiente, para que integren el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral que conocerá y resolverá el incidente de recusación propuesto contra el juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado (fs. 215 y vta.).
- 1.25. El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, mediante resolución expedida el 09 de agosto de 2022, a las 14h34, rechazó el incidente de recusación propuesto en la presente causa en contra del juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, y dispuso la continuación de la causa principal (fs. 243 a 250).
- 1.26. El expediente de la causa fue recibido en el despacho del juez sustanciador el 10 de agosto de 2022, a las 13h20.
- 1.27. Mediante auto de 11 de agosto de 2022, a las 13h26, el magister Guillermo Ortega Caicedo, juez electoral subrogante, dispuso que se reanuden los plazos que fueron suspendidos mediante auto de 13 de julio de 2022, a las 11h06, para continuar con la tramitación y resolución de la causa principal. (fs. 256 a 257).

Una vez culminado el período de vacaciones, me reintegro a cumplir con mis funciones como juez titular de despacho; en tal virtud, para continuar con el trámite de ley, **dispongo**:

PRIMERO: Una vez que se ha atendido el incidente de recusación interpuesto dentro de la presente causa, el señor secretario general indique qué jueces integrarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para el conocimiento y resolución de la causa Nro. 142-2022-TCE.



SEGUNDO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, a :

- A la señora Kerly Carvajal y a su patrocinadora en los correos electrónicos:
 - accion@juridicapopular.org,
 - accionjuridicapopular@gmail.com
 - angeporras1971@gmail.com.

- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en:
 - Los correos electrónicos:
 - secretariageneral@cne.gob.ec,
 - santiagovallejo@cne.gob.ec,
 - enriquevaca@cne.gob.ec;
 - dayanatorres@cne.gob.ec; y,

 - En la casilla contencioso electoral No. 003.

TERCERO: (Secretaría).- Actúe el magister David Carrillo Fierro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE”.- F.) Dr. Joaquín Viteri Llanga, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 24 de agosto de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL TCE

JPG



